



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Expediente Electrónico N° 2018-15483520-MGEYA-SSDHPC. Transferencia ALDH.

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 su Reglamentación, N° 5915, N° 5460 y su modificatoria, los Decretos N° 363/15 sus modificatorios y N° 495/17, la Resolución N° 23/SSDHPC/17, el Expediente Electrónico N° 2018-15483520-MGEYA-SSDHPC y,

CONSIDERANDO:

Que en función de lo previsto la Ley N° 5460 su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno tiene como objeto de actuación el de garantizar, promover y difundir los Derechos Humanos, así como también sus valores, principios y el pluralismo social y cultural, a través de programas y políticas tendientes a valorizar el respeto por la diversidad;

Que entre las funciones de la Subsecretaría se encuentran las de crear y coordinar espacios de consulta y participación en articulación con organismos públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de proponer y diseñar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los sectores más vulnerables y cumplir con las recomendaciones que al respecto postula la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural tiene el deber de representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante los organismos y foros internacionales relacionados con la temática de los Derechos Humanos;

Que en cumplimiento al mandato normativo a través de la Ley N° 5915 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de esta Ciudad y posteriormente se asignó el crédito público mediante el Decreto N° 495/17 dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, destinado a la ASOCIACION CIVIL LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE;

Que por Resolución N° 23/SSDHPC/17 se aprobó el procedimiento que prevén los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran los subsidios aprobados por la Legislatura de la Ciudad por ante ésta Subsecretaría;

Que por su parte, la ASOCIACION CIVIL LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE, solicitó en el marco del procedimiento antes reseñado que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos necesarios para el normal desenvolvimiento cotidiano de sus actividades;

Que sobre el particular, la ASOCIACION CIVIL LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE, es una asociación civil sin fines de lucro, autorizada para funcionar con carácter de Persona Jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia N°152, cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional;

Que dadas las facultades conferidas y por mandato de la normativa aquí reseñada, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el aporte del crédito público aprobado y destinado a la ASOCIACION CIVIL LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE;

Que finalmente el importe de la transferencia cuenta con el pertinente reflejo presupuestario.

Por ello, en uso de las facultades encomendadas,

LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Y PLURALISMO CULTURAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruebase la transferencia de la suma de Pesos ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos doce con 00/100 centavos (\$ 876.412,00), a favor de la ASOCIACION CIVIL LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE (CUIT N° 30-71030928-7), conforme fue asignado por el Decreto N° 495/17 con el objeto de garantizar su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades.

Artículo 2°.- La Dirección General de Contaduría General emitirá la orden de pago correspondiente al Beneficiario mencionado en el Art. 1°.

Artículo 3°.- Impútese a las partidas presupuestarias en curso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido iniciase el trámite pertinente tendiente a la ejecución de lo aquí decidido. Fecho, archívese.